

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00494-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: ANABELY ESPINOZA ESPINOZA

En atención al oficio remitido por la apoderada de la parte demandante Dra. **JIMENA BEDOYA GOYES**, la cual aporta Certificación emitida por ENVIOS PRONTO, por el trámite de notificación al **CURADOR AD-LITEM** de que trata el art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 2020, con Certificación Positiva. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por la Dra. **JIMENA BEDOYA GOYES**.
- 2.- PONER en conocimiento el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de marzo de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--